

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CARRION DE LOS CONDES

Conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en el Juzgado de Primera Instancia de Carrión de los Condes (Palencia), promovido por don Cipriano Aedo Castrillo, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Jonás Aedo Castrillo, nacido en Villalcázar de Sirga, de donde el año 1907, a los dieciocho años, marchó a Panamá, y sin que a partir de 1984 se hayan tenido noticias de su existencia.

Dado en Carrión de los Condes a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Mifiambrés.—El Secretario Judicial, Elías Ezquerro.—7.076-C. y 2.ª 7-7-1969

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Reig Pascual, en nombre y representación de doña Felisa Alvarez Torné, contra don Julián García-Patrón Brea, sobre reclamación de un resto de crédito hipotecario, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Una tierra al sitio del Cañuelo, de haber, según el título, una hectárea veintinueve áreas setenta y cinco centiáreas, y según el Catastro, una hectárea cuarenta y seis centiáreas, igual a la realidad. Linda: al Norte, camino del Cañuelo; Este, parte que se adjudica a Teresa García-Patrón; Sur, vereda del Ganado, y Oeste, Blas Sanz, caminos y otros. Es mitad de las parcelas 259, 266 y 267 del polígono 29 y en el nuevo Catastro de la parcela 234 del polígono 7.

Segunda.—Un olivar al sitio Fuente Santa, o Bernejizo, con cuarenta y seis olivos en una hectárea doce áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, Gregoria Bravo García; Este, Gregorio Domingo García; Sur, Gregorio Alcázar Alcázar, y Oeste, Lorenzo Bravo García.

Tercera.—Un olivar en Los Carrascales llamado «Cerrillón Rubio», de haber ochenta áreas cincuenta y una centiáreas, conteniendo unos sesenta olivos. Linda: al Norte, camino de Los Carrascales; Este, herederos de Flomena de la Cruz; Sur, Victorio García Fraile, y Oeste, Félix Raboso Parla.

Para cuyo remate se ha señalado el día 5 de agosto próximo, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta para la primera de las fincas por el orden anteriormente expresado la suma de pesetas 40.000; para la segunda, 100.000 pesetas, y para la tercera, 120.000 pesetas, fi-

jados en dicha escritura, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintisiete de junio de 1969.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Manuel García.—7.572-C.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en autos números 127 de 1968, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, contra «Canteras Cantabria, S. A.», sobre juicio ejecutivo en pago de 548.101,91 pesetas de principal y 120.000 pesetas para intereses legales y costas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta primera, término de ocho días, tipo fijado al efecto y demás condiciones que luego se indicaran, los siguientes bienes:

Una pala cargadora excavadora hidráulica, con dispositivo «pry-Out», marca «Chaseside», tipo SL-2000, número 1123, equipada con motor Diesel, marca «Leyland», tipo UE-400, número 4.690/42, de seis cilindros de 114 HP., de potencia (137 de potencia efectiva, 2.400 revoluciones por minuto, según normas S. A. E.), transmisión a cuatro ruedas sobre neumáticos de 16.00-24, transmisión hidráulica, marca «Allison», tipo CRT 3.331, ejes marca «Timken», servodirección hidráulica, frenos de aire comprimido, auxiliado por servohidráulica, cabina cerrada de dos puertas, equipo de arranque y alumbrado eléctrico de 24 voltios y cuchara de nueve dientes de acero al manganeso de 1.815 litros de cabida y 3.650 kilos de capacidad de carga.

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de un millón ciento setenta y dos mil pesetas (1.172.000 pesetas).

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de julio próximo y hora de las once por el tipo de tasación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, teniendo los licitadores que consignar previamente al acto en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquélla, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte

del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que en autos obran, expedida por el Registro de Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamiento, de Santander, la certificación de cargas referida a dicha maquinaria para cumplimiento de los licitadores.

Y para general conocimiento se publica el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—7.575-C.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día doce del próximo mes de agosto, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia del Procurador señor Velasco Callizo, en representación de doña María del Pilar Aguilar Catalán contra don Eliecer Garcés López, y como propiedad de este último:

«Rústica.—Campo en término de Garrapinillos, digo, en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de Garrapinillos, de cabida de un cahiz y medio o setenta y un áreas cincuenta y una centiáreas, o la superficie que fuere; lindante, al Este y Sur, con finca de don Vicente del Campo, hoy de don Juan Balaspug; al Oeste, con la de Agustín Sevilla, antes de Mariano Velilla, y al Norte, con riego y carretera de herederos.

Inscrita al tomo 99 del libro 12 de Afueras de Zaragoza, folio 29 vuelto, finca número 401.»

A estos efectos se hace constar: que la finca descrita fué tasada en pacto de escritura constitutiva en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas. Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario, 7.507-C.